

## 8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

### 8.2.OTROS ANUNCIOS

#### AUDIENCIA PROVINCIAL DE CANTABRIA

##### SECCIÓN SEGUNDA

**CVE-2019-4343** *Notificación de sentencia en recurso de apelación 383/2018.*

Don Francisco Javier Herrero Ruiz, letrado de la Administración de Justicia de la Audiencia Provincial Sección 2 de Santander.

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de recurso de apelación, número 383 de 2018 a instancia de la procuradora señora Martínez García en nombre y representación de don Santiago Ortiz Lavín, don José Miguel Ortiz Barquín y doña María Begoña Lavín Guezuraga, en calidad de apelantes-apelados, frente a Caixabank, S. A., en calidad de apelado-apelante, y contra doña María Jesús Quevedo Hernández, en los que se ha dictado sentencia de fecha 31 de enero de 2019, contra el que cabe recurso de casación:

"FALLO

1) Estimar el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia de instancia por las representaciones de José Miguel Ortiz Barquín, M<sup>a</sup> Begoña Lavín Guezuraga y Santiago Ortiz Lavín, y desestimar el planteado por la de Caixabank, S. A.;

2) Revocar dicha sentencia a los solos efectos de: a) Completarla declarando expresamente la nulidad de las cláusulas contenidas en los pactos quinto, sexto y sexto bis quinto de la escritura de préstamo hipotecario suscrita por las partes el 26 de junio de 2008, relativos a "Gastos a cargo de la parte deudora", "Intereses de demora" y "Causas de resolución anticipada"; b) Corregirla señalando que el importe de la condena es de interés debido por el principal de 47.116,65 euros más el interés remuneratorio establecido en el contrato hasta su completo pago; y c) Confirmarla en todos sus demás extremos.

3) No imponer las costas de esta alzada a ninguna de las partes.

Esta sentencia no es firme y contra ella caben los recursos extraordinarios de casación y por infracción procesal, para ante el Tribunal Supremo, que deben interponerse en legal forma ante esta Audiencia en plazo de veinte días.

Una vez sea firme la presente resolución, con testimonio de la misma devuélvanse los autos originales al Juzgado de procedencia para su ejecución y cumplimiento.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos". Siguen las firmas digitales.

LUNES, 1 DE JULIO DE 2019 - BOC NÚM. 125

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a María Jesús Quevedo Hernández, en situación de rebeldía procesal, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Cantabria.

Santander, 24 de abril de 2019.  
El letrado de la Administración de Justicia,  
Francisco Javier Herrero Ruiz.

2019/4343

CVE-2019-4343